NARTEX CAPITAL, SGIIC, S.L. Política de implicación a largo plazo de los accionistas
POLÍTICA DE IMPLICACIÓN A LARGO PLAZO DE LOS
ACCIONISTAS

Índice

1.	Elaboración, aprobación e histórico de versiones	2
2.	Introducción	3
	Objetivo y ámbito de aplicación	
	Actividades de implicación a largo plazo de NARTEX	
	4.1. Seguimiento de las sociedades	4
	4.2. Diálogo activo con las sociedades	5
	4.3. Ejercicio de los derechos de voto	6
	4.4. Cooperación con otros accionistas	е
	4.5. Gestión de conflictos de interés	6
5.	Información en sitio web	6
6.	Aprobación y revisión de la Política	7

1. Elaboración, aprobación e histórico de versiones

Elaboración:	Nartex Capital, SGIIC, S.L.			
Aprobación:	Responsable		Consejo de Administración	
	Fecha 1ª Aprobación 14-11			-2025
Versión actual:	v.1			Fecha de Aprobación
				14-11-2025
Histórico de	Fecha Actualización	Detalle Actualización / Motivo		Fecha de Aprobación
actualizaciones				

2. Introducción

Como sociedad gestora de instituciones de inversión colectiva, NARTEX CAPITAL, SGIIC, S.L. ("NARTEX" o la "Gestora") desarrolla su vocación de inversor a largo plazo aplicando en su proceso de inversión criterios de análisis fundamental, tanto desde una perspectiva de rendimiento financiero como no financiero.

La Directiva (UE) 2017/828, relativa al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas, junto con su normativa de transposición en España, establece que las gestoras deben disponer de una política de implicación a largo plazo publicada en sus páginas web, en la que se detalle cómo integran dicha implicación en su política de inversión. Asimismo, se debe atender a lo previsto en el Reglamento de desarrollo de la Ley 35/2003 de Instituciones de Inversión Colectiva ("RIIC"), en lo que respecta al ejercicio de los derechos políticos derivados de los valores integrados en las IIC gestionadas.

Se hace constar, además, que aunque la Gestora está autorizada en su programa de actividades para llevar a cabo la actividad de gestión y comercialización de IIC de tipo armonizado, en la actualidad actúa únicamente como gestor de las inversiones del vehículo de inversión armonizado "Incometric Fund - Nartex Equity Fund" (el "Fondo"), el cual está constituido como un compartimento del fondo de inversión luxemburgués Incometric Fund, cuya sociedad gestora es Adepa Asset Management, S.A. ("Adepa").

No obstante, en la medida en que la Gestora podría llevar a cabo la gestión de vehículos que inviertan en renta variable, resulta necesario disponer de esta Política como medida de cumplimiento de la normativa que le aplica.

En cumplimiento de lo anterior, el presente documento recoge la política de implicación a largo plazo de los accionistas (la "Política") y define el marco de actividades de implicación que NARTEX desarrolla respecto de las IIC bajo su gestión, siempre que, por cuenta de estas, adquiera acciones de sociedades admitidas a negociación en mercados regulados situados u operados dentro de la Unión Europea (las "sociedades cotizadas").

3. Objetivo y ámbito de aplicación

La presente Política recoge las actividades de implicación a largo plazo que NARTEX podrá llevar a cabo sobre las sociedades cotizadas en las que invierte a través de la gestión de los vehículos que gestiona, con el objeto de fomentar, con dicha participación, a modelos de gobierno corporativo más eficaces y sostenibles, en base a:

- Los intereses de los partícipes de las IIC.
- La creación de valor a largo plazo en las compañías.

La presente Política será de aplicación a los consejeros, directivos y empleados de la Gestora, los cuales deberán conocer y cumplir lo dispuesto en la misma conforme a las funciones que les hayan sido encomendadas.

4. Actividades de implicación a largo plazo de NARTEX

4.1. Seguimiento de las sociedades

NARTEX mantiene un seguimiento constante de las compañías cotizadas, tanto antes de materializar la inversión y acceder a su accionariado, como de manera periódica durante todo el periodo en el que se mantiene la posición. El propósito de este control continuo es asegurar que las inversiones se mantienen alineadas con el interés a largo plazo de las IIC gestionadas, en particular en lo que respecta a la estrategia de inversión.

Para llevar a cabo este seguimiento, NARTEX analiza la información pública disponible de dichas sociedades, así como la que se difunde a través de distintos canales (hechos relevantes comunicados a la CNMV, convocatorias a juntas generales, informes financieros periódicos, entre otros). A ello se suma el uso de fuentes adicionales como la cobertura en medios de comunicación y los datos proporcionados por proveedores especializados.

Con base en toda esta información, NARTEX evalúa el grado de implicación de las sociedades en las que se ha invertido o está previsto invertir, teniendo, para ello, en cuenta una serie de variables financieras y no financieras, entre las que destacan:

- La estrategia empresarial.
- La estructura de capital.
- El rendimiento financiero y no financiero.
- Cuestiones de gobierno corporativo, como es el seguimiento de códigos corporativos (i.e. Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas de la CNMV u otros similares).
- La política de integración de riesgos de sostenibilidad definida al efecto, para identificar los factores, riesgos y oportunidades en materia de sostenibilidad.

Para la realizar de este seguimiento sin sesgos y en el mejor interés de los partícipes, NARTEX cuenta con recursos técnicos y materiales suficientes y adecuados.

4.2. Diálogo activo con las sociedades

Para NARTEX, el mantenimiento de un diálogo constante con las sociedades cotizadas en las que invierte constituye un elemento esencial, tanto para profundizar en el conocimiento de dichas compañías como para incentivar la adecuada gestión de las controversias que puedan detectarse, ya sean de naturaleza financiera o no financiera (incluyendo factores ASG).

Este intercambio se articula a través de diversos canales de comunicación, que abarcan entrevistas y reuniones con distintos grupos de interés vinculados a cada sociedad: desde los principales directivos hasta empleados o exempleados, competidores, clientes, proveedores, autoridades supervisoras y expertos en el sector o en la propia compañía, entre otros.

La elección del canal adecuado dependerá de la situación específica de la sociedad y de la naturaleza del asunto a tratar. En cualquier caso, se presta especial atención a aquellas compañías cotizadas en las que NARTEX alcanza, al menos, una participación del 1% sobre el capital social, dado que en estos casos su implicación puede tener un impacto más significativo en la mejora de los marcos de gobierno y gestión, contribuyendo así a reforzar tanto el desempeño financiero como el no financiero. Si de este diálogo se obtuvieran resultados que pudieran causar un perjuicio a los partícipes de las IIC, se valorarán otros mecanismos de presión como colaborar con otros inversores institucionales o desinvertir de forma total o parcial en la compañía.

4.3. Ejercicio de los derechos de voto

NARTEX, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 46 de la LIIC y en la Circular 6/2009 de la CNMV sobre control interno de las SGIIC, ha adoptado una política específica para el ejercicio de los derechos inherentes a los valores integrados en las IIC gestionadas. El objetivo de dicha política es garantizar que los derechos de voto asociados a los instrumentos financieros se ejercen de forma adecuada, efectiva y siempre en interés exclusivo de la IIC y de sus partícipes.

El ejercicio de estos derechos corresponde directamente a NARTEX, que ha definido un procedimiento interno en el que se detallan las funciones y actuaciones asignadas a los distintos departamentos involucrados en este proceso.

4.4. Cooperación con otros accionistas

Como regla general, NARTEX no coordinará su actuación con otros accionistas ni con grupos de interés de las sociedades en las que invierte, salvo en situaciones excepcionales debidamente justificadas.

4.5. Gestión de conflictos de interés

NARTEX cuenta con una política de gestión de conflictos de intereses cuyo propósito es identificar y actualizar de forma continua las posibles situaciones de conflicto, reales o potenciales, que puedan surgir entre la Gestora y las IIC que administra, entre las propias inversiones de dichas IIC o incluso entre las IIC gestionadas entre sí. El objetivo de esta política es prevenir, en la medida de lo posible, la aparición de dichos conflictos y, cuando no sea factible evitarlos, garantizar una gestión adecuada de los mismos conforme a la normativa aplicable, a través de un procedimiento interno de registro y comunicación.

En este marco, las actividades de implicación anteriormente descritas —y, de manera particular, el ejercicio de los derechos de voto— pueden dar lugar a conflictos de interés tanto entre la Gestora y las IIC como entre estas últimas entre sí.

A estos efectos, desde NARTEX se han identificado las circunstancias que constituyen o pudieran constituir un potencial conflicto de interés, sobre la base, entre otras consideraciones, de los intereses que los socios y administradores de NARTEX o de las IIC gestionadas pudieran tener sobre las compañías cotizadas, proponiendo, a su vez, las medidas que habrían de adoptarse para gestionar estos conflictos, de acuerdo con las directrices recogidas en la citada política.

5. Información en sitio web

En cumplimiento de normativa de aplicación, NARTEX mantendrá publicado en su página web corporativa un ejemplar actualizado de la presente Política, poniéndolo a disposición de los clientes, partícipes y del público en general en el siguiente enlace web: https://nartexcap.com/

Asimismo, NARTEX publicará anualmente en su página web corporativa un informe sobre la aplicación de la presente Política en el ejercicio de referencia anterior y que incluirá, entre otros aspectos, una descripción general del comportamiento de los derechos de voto, una

explicación de las votaciones más importantes, pudiendo excluir información la votaciones que se consideren poco relevantes al objeto de la votación o al porcentaje de participación en la compañía y, en su caso, información sobre si se ha ejercicio el recurso a los servicios de asesores de voto.

Este informe podrá recoger una descripción de la revisión realizada a la presente Política y de los cambios que, en su caso, se hubieran introducido, así como cualquier otras mejora de relevancia.

6. Aprobación y revisión de la Política

La Política será aprobada por el Consejo de Administración y será revisada por la función de Cumplimiento Normativo con una periodicidad mínima anual, proponiéndose al Consejo de Administración, en su caso, las medidas que se estimen necesarias para su mejora.

Si como consecuencia de la revisión anual hubiera que realizar modificaciones sustanciales, la Política se someterá nuevamente a la aprobación del Consejo de Administración.